CONVENIO DE ASOCIACIÓN No CD-CAS-007-2026

Cooperante	**CORPORACION DE CULTURA, DEPORTES, CAPACITACION, CULTURA, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRAS "EVENTOSGLOBALCORP"** con NIT **900731304-5**
Objeto	**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE VIDA AÑOS DORADOS DEL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÒN DEL CESAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**
Plazo	CUATRO (4) MESES
Valor	**SETECIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($709.680.532),** de los cuales el Municipio de Manaure Balcón del Cesar en el Departamento del Cesar, aportará la suma en dinero de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($546.417.532,00),** y la ESAL aportará la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($163.263.000).**
Supervisor	**Secretaria del Interior, Educación, Cultura y Deporte**

Entre los suscritos**: JUAN CARLOS ARAÚJO OROZCO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 5.091.901 expedida en Manaure - Cesar, en Calidad de Alcalde del Municipio de Manaure Balcón del Cesar, posesionado mediante acta de fecha 30 de diciembre de 2023 emanada del Notario Único de Circulo de La Paz – Cesar, cargo para el cual fue elegido popularmente, para el periodo 2024 — 2027, tal y como lo declararon los miembros de la comisión escrutadora municipal y con las facultades para la celebración del presente contrato, en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MANAURE BALCÓN DEL CESAR- CESAR, con N.I.T. 892301761-5**, en uso sus facultades y funciones contenidas en el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**,por una parte y**, MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR,** identificada con la cédula de ciudadanía No 37.559.173 de Bucaramanga- Santander, actuando en nombre de la **CORPORACION DE CULTURA, DEPORTES, CAPACITACION, CULTURA, TURISMO Y DESARROLLO DE OBRAS "EVENTOSGLOBALCORP",** con NIT **900731304-5**, en su condición de **REPRESENTANTE LEGAL,** y quien para todos los efectos derivados del presente documento se denominará **LA ESAL;** hemos decido celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** previas las siguientes **CONSIDERACIONES: a)** Que los Adultos Mayores como sujetos de derechos requieren de condiciones para participar en la sociedad de acuerdo a sus necesidades, intereses, capacidades y oportunidades, a través de programas de protección social y servicios de salud adecuados, del cuidado y soporte familiar, de promover y garantizar un envejecimiento activo, satisfactorio y saludable que permita que las personas adultas mayores gocen de las actividades de la vida diaria y disfruten de un bienestar físico, social, económico y mental. **b)** Que en el Municipio de Manaure la situación de los Adultos Mayores refleja desigualdades sociales que se evidencian en una baja calidad de vida: pobreza, mala nutrición, enfermedades, estados depresivos, limitaciones físicas y discapacidad, soledad, efectos en el comportamiento como consecuencia de las patologías de la edad entre otras. **c)** Que Un alto porcentaje de la población adulta mayor vive en condiciones muy vulnerables y en efecto gran parte de la morbilidad y mortalidad se asocia en primer lugar a dificultades para una alimentación adecuada acorde con sus necesidades particulares y al hecho que la alimentación juega un papel muy importante en el desarrollo y/o prevención de enfermedades cuya prevalencia es

CALLE 3 No. 6A-78 TELÉFONOS: 5790591 –Fax 5790508
alcaldia@manaurebalcondelcesar–cesar.gov.co

mayor de esta edad (cardio y cerebro-vasculares, diabetes, obesidad, cáncer, gastrointestinales, osteoporosis, entre otras). Las deficiencias nutricionales en general son atribuidas a cambios en los procesos de ingestión, digestión y absorción de nutrientes, debido a alteraciones en diferentes niveles del aparato digestivo. **d)** Que en la vejez el apetito disminuye frecuentemente a causa de la disminución del sentido del gusto, olfato, la dentadura deficiente, fármacos administrados, la depresión y aislamiento social, que implica el tener que comer solo, y a una reducción en la variedad de alimentos, asociada con una menor disponibilidad de los mismos por las condiciones económicas y sociales que afectan a este grupo de edad. Los adultos mayores vinculados en estos programas asciendes a 400 constituyéndose en el 27% de la población mayor de 60 años. **e)** Que el proyecto del Plan de Desarrollo del Municipio de Manaure Balcón del Cesar **2024-2027, "PRIMERO LA GENTE"**, planteó dentro de sus programas y metas **la "SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR"**, por cuanto la continuidad del apoyo de los centros de bienestar es un requerimiento tanto legal como social para atacar la población mayor en las calles o condiciones de indigencia. Que en este orden de ideas, le asiste al Municipio de Manaure Balcón del Cesar- Cesar, la necesidad de atender a la población de los adultos mayores con los recursos recaudados por concepto de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, por tal motivo, se requiere la suscripción de un convenio de Asociación con centros de Bienestar Privado de reconocida idoneidad y experiencia, para la atención integral a personas mayores de sesenta (60) años de edad aplicando los parámetros legales para la edad de la Ley 1276 de 2009. El Municipio de Manaure Balcón del Cesar es conocedor que en el país se han reglamentado políticas nacionales que garantizan la protección y prevención al maltrato al adulto mayor, mediante el establecimiento de normas como la ley 1251 del 2008, donde se dispuso que se debe proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez. **f)** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, **g)** Que este convenio se regirá por el artículo 355 de la Constitución Política Nacional, el Decreto 092 de 2017, y en especial por la siguientes **CLAUSULAS**: **PRIMERA: OBJETO:** EL objeto del presente Convenio es el **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE VIDA AÑOS DORADOS DEL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÒN DEL CESAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**. **SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL:** ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DE VIDA AÑOS DORADOS DEL MUNICIPIO DE MANAURE BALCÒN DEL CESAR EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR. Brindar acogida, protección y atención integral en el Centro de Vida Años Dorados a adultos mayores en condición vulnerable del Municipio de Manaure Balcón del Cesar en el Departamento del Cesar, con el fin de mejorar su calidad de vida promoviendo el ejercicio de sus derechos, la inclusión social y su integración a la vida activa, social, comunitaria y productiva. **TERCERA: OBJETIVOS ESPECIFICOS:** Los objetivos que se pretenden lograr con la ejecución del convenio son: 1. Garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad a los Adultos Mayores residenciados. 2. Impulsar programas de bienestar social para la subsistencia del adulto mayor desamparado. 3. Atender al anciano sin posibilidad económica proporcionándole techo comida y atención médica. 4. Promover encuentros culturales recreativos, que procuren la felicidad física y síquica del adulto mayor y del entorno social. 5. Crear mecanismos que busquen proporcionar mejores condiciones de vida del adulto mayor, que reciba la atención de esta institución. 6. Desarrollar estrategias de reeducación y ocio productivo del adulto mayor en procura de una estancia placentera individual y colectiva. 7. Acompañamiento espiritual en las diversas necesidades fundamentales de

CALLE 3 No. 6A-78 TELÉFONOS: 5790591 –Fax 5790508
alcaldia@manaurebalcondelcesar–cesar.gov.co

los adultos mayores. 8. Proteger, asistir y garantizar los servicios de seguridad integral y alimentación de las personas de la tercera edad en caso de indigencia. 9. Proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas. 10. Brindar una atención institucionalizada integral en las áreas de salud física, mental, oral, socio familiar, ocupacional, espiritual y lúdico. Para efectos del cumplimiento del objeto del presente convenio, la entidad Sin ánimo de Lucro deberá tener en cuenta lo siguiente: • Los requisitos para que los adultos mayores puedan ser beneficiarios del programa, las cuales son: 1. La edad mínima para recibir los servicios contratados para los adultos mayores de 60 años. 2. Los usuarios deben estar afiliados al régimen subsidiado en salud. En todo caso, se verificará su condición de vulnerabilidad para el ingreso al programa. • Cumplir con el objeto y alcances del presente convenio, dentro de los plazos y condiciones pactadas. • Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio, cada vez que lo solicite el supervisor. • Informar al supervisor por escrito las novedades de ingreso o retiro que se presenten con los beneficiarios del programa, con el fin de hacer el debido reporte en la base de datos. • Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal que se utilice para la ejecución del convenio. **CUARTA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A CARGO DEL COOPERANTE:** Las actividades a ejecutar son las descritas en el presupuesto oficial, además de las señaladas como aportes de bienes y servicios por parte de la ESAL. **QUINTA: OBLIGACIONES A CARGO DE LA ESAL:** Las obligaciones de la ESAL para con el Municipio de Manaure Balcón del Cesar serán: a) Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta b) Invertir la totalidad de los aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio. c) Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio. d) Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera. e) Presentar evidencias fotográficas y/o fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas. f) Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor. g) Incluir las imágenes institucionales del Municipio de Manaure Balcón del Cesar en las actividades de promoción y difusión que se vayan a realizar. h) Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo. i) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio j) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. k) Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio. **SEXTA: OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO:** Las obligaciones del Municipio de Manaure Balcón del Cesar para con la ESAL serán: **1.** Exigir al cooperante el cumplimiento de todas las actividades pactadas. **2.** Supervisar a través de la Secretaria del Interior, Educación, Cultura y Deporte o la persona que éste designe para tal fin, el cumplimiento de los compromisos asumidos por el cooperante. **3.** Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio. **4.** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el cooperante constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma

CALLE 3 No. 6A-78 TELÉFONOS: 5790591 –Fax 5790508
alcaldia@manaurebalcondelcesar–cesar.gov.co

asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el convenio. **5.** Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales. **6.** Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidad pactadas para el financiamiento del convenio. **7.** Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. **SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** SEIS (6) MESES. **OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El convenio se ejecutará en el Municipio de Manaure Balcón del Cesar, Departamento del Cesar, lugar que para todos los efectos del contrato, será el domicilio contractual. **NOVENA: VALOR DEL CONVENIO: SETECIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($709.680.532),** de los cuales el Municipio de Manaure Balcón del Cesar en el Departamento del Cesar, aportará la suma en dinero de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($546.417.532,00),** y la ESAL aportará la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($163.263.000)**. **DÉCIMA PRIMERA: SOPORTE PRESUPUESTAL DEL APORTE DEL MUNICIPIO:** El aporte del MUNICIPIO se encuentra soportado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. **081800001** del 18 de Agosto de 2026, por valor de **$554.125.532,00**. **DÉCIMA SEGUNDA: FORMA EN QUE EL MUNICIPIO HARÁ EL DESEMBOLSO DE SU APORTE:** El MUNICIPIO realizará los desembolsos a la ESAL del valor del acordado en el contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: **PRIMER DESEMBOLSO A TITULO DE ANTICIPO:** correspondiente al 50% de sus aportes, es decir, por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($273.208.766)**. Previa aprobación de la garantía que ampara las obligaciones convenidas y la suscripción del acta de inicio**. SEGUNDO DESEMBOLSO:** equivalente al Cincuenta (50%) por ciento de sus aportes mediante la ejecucion en el cumplimiento de la actividades desarrolladas, previa verificación de entrega del informe parcial y/o final de ejecución del convenio y amortización de la suma entrega por concepto de anticipo. Los anteriores valores se pagarán previa certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral. Los pagos se realizarán dentro de los Cinco (05) días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el Jefe Oficina de Educación, Recreación, Cultura y Deporte. **Nota**: Los giros de los recursos están condicionado al PAC municipal. **DÉCIMA TERCERA: APORTE DE LA ESAL:** LA ESAL Aporta la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($163.263.000), para la ejecución del presente convenio. **PARAGRAFO 1:** El documento soporte del aporte de la ESAL se encuentra adjunto a la propuesta de la misma y hace parte integral de este negocio jurídico, **Parágrafo**: Los Aportes de la ESAL, se hacen a título de recursos de cofinanciación o contrapartida en bienes y servicios desglosados en su oferta económica. **DÉCIMA CUARTA: DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO:** Los recursos del Convenio se destinarán a la ejecución de las actividades objeto del convenio. **DÉCIMA QUINTA: MECANISMOS DE SEGUIMIENTO:** La supervisión del Convenio estará a cargo del Secretaria del Interior, Educación, Cultura y Deporte, quien podrá desconcentrar tal tarea en el Jefe de la Casa de la Cultura. Si bien el Municipio de Manaure Balcón del Cesar no dará precisas instrucciones al cooperante para la ejecución del objeto del convenio o de las actividades derivadas del mismo, no dejará por ello de cumplir su deber de vigilancia respecto al cumplimiento de dicho negocio jurídico, por lo tanto, el supervisor podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Cooperante, asistir a todos los eventos que la ESAL programe para el cumplimiento del convenio, encuestar a la comunidad (en su condición de población beneficiaria) sobre el servicio prestado, certificar el cumplimiento del convenio para autorizar el desembolso de los aportes del Municipio, presentar observaciones y sugerencias, calificar la calidad del servicio y exigir los documentos e información que estime conveniente para evaluar el grado de cumplimiento del proyecto. **DÉCIMA SEXTA:**

CALLE 3 No. 6A-78 TELÉFONOS: 5790591 –Fax 5790508
alcaldia@manaurebalcondelcesar–cesar.gov.co

GARANTÍA: El cooperante tomará una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Municipio de Manaure Balcón del Cesar como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	10% del valor del convenio	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Buen manejo y Correcta Inversión del anticipo	Cubre a la entidad de Mal manejo o Incorrecta Inversión del Anticipo	100% de los Recurso entregados en calidad de Anticipo	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Salarios Y Prestaciones	Perjuicios por las obligaciones laborales o contractuales frente al personal que contrate la ESAL	5% del valor del convenio	Plazo de ejecución y tres Años Más
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	5% del valor del convenio	Plazo de ejecución del contrato

DÉCIMA SEPTIMA: CLAUSULA PENAL: El incumplimiento definitivo de la ESAL, dará lugar al Municipio a imponer una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor total del convenio, a título de indemnización anticipada de perjuicios, luego de que se haya tramitado el correspondiente proceso administrativo sancionatorio en los términos del artículo 86 del Estatuto Anticorrupción. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que el Municipio persiga la indemnización de los perjuicios no cubiertos por ella, si esta no permite su total reparación. El presente documento acompañado del acto administrativo que declare el incumplimiento conforma el título ejecutivo para el cobro de la pena, la cual puede ser pagada a través de la efectividad de la garantía de cumplimiento del convenio o descontada de cualquier suma adeudada a la ESAL o también se podrá hacer efectiva a través de cobro coactivo o proceso judicial ejecutivo. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este convenio se perfecciona con la aceptación por las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución requerirá de la constitución y aprobación de la garantía única de cumplimiento de la que habla la cláusula décima sexta de este documento y la expedición del registro presupuestal por parte de la entidad contratante.

FIRMADO SECOP II
JUAN CARLOS ARAUJO OROZCO
Alcalde Municipal

FIRMADO SECOP II
MONICA CAROLINA ROJAS TOBAR
Rep. Legal EVENTOSGLOBALCORP

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Yajaira Osorio Torres_ Asesora Juridica Externa en Contratacion.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		